

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de Tenencia Inmueble Rad. 11001400305320220139900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar la solicitud de corrección de mandamiento de pago de fecha 26 de enero de 2023, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 286 del C.G. de P., pues revisado el auto, se indicó que la demandante era Banco Davivienda S. A.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 17 - febrero - 2023  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria